



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-001-ESPE-a-I

C.R.N.L. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe S/N de fecha 26 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el Consejo de la referida Carrera, precisando que los mismos cumplen los requisitos establecidos en la normativa;

Que, con memorando ESPE-SL-CTCOM-2020-0291-M de fecha 12 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de la citada Sede, se realicen los trámites pertinentes a fin de que se designe a los docentes y estudiantes que expresamente se detallan en el memorando de la referencia, como miembros del Consejo de la mencionada Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DEEL-2020-2887-M de fecha 08 de noviembre de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica, y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-CTCOM-2020-0291-M, solicita al Jefe Académico de la citada Sede, se autorice y disponga a quien corresponda continuar con el trámite respectivo para la designación de los nuevos Miembros de Consejo de Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, para el período 2020-2022, señalando expresamente la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el mismo; y éste último reasigna mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux-ESPE, al Especialista de Talento Humano Sede Latacunga, para la verificación de cumplimiento de requisitos de los docentes; y posteriormente, se coordina la elaboración del documento con la Dirección de Sede Latacunga para enviar al Vicerrectorado de Docencia;

Que, con memorando ESPE-SL-DIR-2020-2720-M de fecha 10 de noviembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga remite al Vicerrector de Docencia, el memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-2887-M de fecha 08 de noviembre de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, al que se anexa el informe de necesidad, en el que se establece la propuesta para conformar el nuevo Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación correspondiente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación. A tal propósito -dice- remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando ESPE-VDC-2020-3239-M de fecha 15 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Docencia - Subrogante, en referencia al memorando ESPE-SL-DIR-2020-2720-M del 10 de noviembre de 2020, y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación de los miembros Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone al Director de la mencionada Sede, a la Directora de la Unidad de Talento Humano y, al Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, presenten en su orden, el registro de títulos legalizado, el cuadro de cumplimiento de requisitos y, se emitan las evaluaciones;

Que, con memorando ESPE-SL-DIR-2020-3157-M de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, en alcance al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3239-M de fecha 15 de noviembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia - Subrogante, la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga. A su vez, informa que en lo relacionado al literal c) del artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, la malla vigente de la carrera (reajustada), tiene 4 PAOS y al aprobar el Segundo y Tercer PAO, un estudiante aprueba el 53% y 77% de la malla curricular respectivamente; por lo que solicita designar a los estudiantes que aprobaron el segundo PAO, a fin de que sean parte de Consejo por un mayor período;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3699-M de fecha 11 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia - Subrogante, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-3157-M de fecha 09 de diciembre de 2020 y anexos; con sustento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General - Subrogante, se alcance ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de

Rectorado, con la que se proceda a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga. A su vez señala que, en lo referente al literal c) del artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y, su Codificación, sugiere se considere la recomendación realizada por el Director de Sede, en cuanto a designar a los estudiantes que aprobaron el segundo PAO, a fin de que sean parte de Consejo por un mayor periodo. A tal efecto -dice- remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia:

Que, con memorando ESPE-VAG-2020-1912-M de fecha 15 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en atención al memorando ESPE-VOC-2020-3699-M, relacionado con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga, para el período 2020-2022, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda de ser pertinente, se considere el informe y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, y quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Carlos Wellington Casa Guayta, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Narcisa de Jesús Mena Garzón, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Rolando Marcelo Álvarez Veintimilla, Magíster (Tercer Miembro), Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, Doctor (Cuarto Miembro), Srta. Jenny Lorena Masapanta Jaya (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Pablo Xavier Pilatasig Panchi, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga (Segundo Miembro), Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Silvia Emperatriz Alpúsig Guichán (Cuarto Miembro), Srta. Katy Mishell Yugcha Yugcha (Estudiante-Miembro). De otra parte, señala que en lo referente al literal c) del artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, la malla vigente de la carrera (reajustada), tiene 4 PAOS y al aprobar el Segundo y Tercer PAO, un estudiante aprueba el 53% y 77% de la malla curricular respectivamente; por lo que solicita se considere la recomendación del Director de la Sede Latacunga, en cuanto a designar a los estudiantes que aprobaron el Segundo PAO, a fin de que sean parte de Consejo por un mayor periodo; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 04 de enero de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Carlos Wellington Casa Guayta, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Narcisa de Jesús Mena Garzón, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Rolando Marcelo Álvarez Veintimilla, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, Doctor	(Cuarto Miembro)
Srta. Jenny Lorena Masapanta Jaya	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Pablo Xavier Pilatasig Panchi, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga	(Segundo Miembro)
Ing. Lucía Eliana Guerrero Rodríguez, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Silvia Emperatriz Alpúsig Guichán	(Cuarto Miembro)

Srta. Katy Mishell Yugcha Yugcha

(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-345-ESPE-d, de fecha 19 de diciembre de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Quito, a 04 de enero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal
CRNL de E.M.C.



RDJN/DBC/JCOC